



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-A-MDO/Q.

Ocongata, 19 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 055-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 15 de febrero del 2024, con asunto: **DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO-COORDINADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO**; el Informe N° 032-2024/ URRHH/MDO-Q/JMFP, de fecha 15 de enero del 2024, con asunto: **SOLICITO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN**; el Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07, de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: **CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO (SPAR) CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SERVIDOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912, PARA EL AÑO FISCAL 2024, Y;**

CONSIDERANDO:

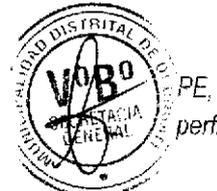
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, determina que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20°- numeral 28), de la referida Normatividad Legal establece que es atribución del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR;

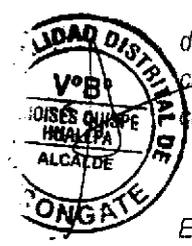
Que, en Opinión Legal N° 055-2024-AL/MDO/Q-C. de fecha 15 de febrero del 2024, con asunto: DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO-COORDINADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO ; el Informe N° 032-2024/ URRHH/MDO-Q/JMFP, de fecha 15 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN; el Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07, de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO (SPAR) CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SERVIDOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912, PARA EL AÑO FISCAL 2024;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, al C.P.C. JORGE MANUEL FLORES PALOMINO, en su condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ocongata; con las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del Artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- ✓ Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- ✓ Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- ✓ Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- ✓ Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio".
- ✓ Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- ✓ Suscripción del Anexo C "Adenda".
- ✓ Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- ✓ Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



- ✓ Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- ✓ Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

A continuación, se detalla en el siguiente cuadro

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°	CARGO	DIRECCIÓN DEL COOREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CELULAR
JORGE MANUEL FLORES PALOMINO	44668089	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Jorgemanuel187@outlook.com	984476275

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas pertinentes realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

[Signature]

Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41831689

